

**b) BATIDAS DE JABALÍ**

TERRENO	PROVINCIA	Nº DE PUESTOS
C.P. Valquemado	Jaén	65

2. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 30 de noviembre de 1999.

3. Lugar y forma de presentación de las solicitudes: Presentación directa en ventanilla: Oficinas de la empresa Egmasa, adjudicataria del aprovechamiento, situadas en:

- Residencial Oliveros, C/ Maestro Serrano, s/n, Edif. Singular, 2-2.º, Almería, 04004.
- Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz. Edificio Melkart, 1.ª planta. Módulos 1 a 7, Cádiz, 11011.
- Avda. de los Custodios, s/n, bajo, Edif. Espigón I, Córdoba, 14004.
- C/ Marqués de la Ensenada, Esc. B, 1.º C y D, Granada, 18004.

- C/ Alcalde José María Arno, 2-3.º, Huelva, 21001.
- C/ Fermín Palma, 1-A, bajo, Jaén, 23008.
- C/ Cuarteles, 25-27, Edif. Cumbre, 4.ª planta, Málaga, 29002.
- Edificio World Trade Center, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Presentación por correo: Servicios Centrales de Egmasa. Edificio World Trade Center, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Las solicitudes podrán recogerse en las oficinas de Egmasa y en los Servicios Centrales y las 8 Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

4. Lugar, fecha y hora de celebración del sorteo: El sorteo se celebrará el día 14 de diciembre de 1999 a las 17,00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Rosa), Avenida de Eritaña, s/n, Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Casado Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Casado Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Ventura Fernández Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús Ventura Fernández Profesor Titular de Universidad, del Area de

Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrito al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Faustino Palmero Acebedo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Faustino Palmero Acebedo Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.ª León Rubio Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José M.<sup>a</sup> León Rubio Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Social», adscrito al Departamento de «Psicología Social».

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Bautista Roldán Aranda Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Electrónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Bautista Roldán Aranda Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 20 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Ureña Almagro Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Ureña Almagro

Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 20 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Monsalud del Olmo Iruela Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Química Analítica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Monsalud del Olmo Iruela Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Química Analítica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Química Analítica.

Granada, 20 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Tomás Sola Martínez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Tomás Sola Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 20 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

HA RESUELTO

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 7 de julio de 1999 que resuelve provisionalmente el citado concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de Traslado de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada-, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADO DE TELEFONISTAS DE ÁREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO. (Res. 11 de noviembre de 1.998).

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNT.</u>	<u>COD.</u>	<u>PLAZA ADJUDICADA</u>
ADARVE SALGADO, PAULINA	030395191	380,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
BAENA LEAL, M.TERESA	030427801	306,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
BAYA GALLEGO, ANTONIO	029753685	311,000	59216	HOSP. INFANTA ELENA
BLANCA QUESADA, MANUELA	026430788	248,000	SIN	PLAZA
BUENO GARCIA, SEBASTIAN	030460731	305,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
CHACON CABALLERO, M. JOSEFA	075638340	125,000	39211	HOSP. INF. MARGARITA
COBA LUQUE, ESTRELLA	080117679	305,000	SIN	PLAZA
CRUZ MUÑOZ, ANTONIA	075684538	712,000	49210	HOSP. SAN CECILIO
GONZALEZ GARCIA, ANTONIA LINA	029766183	276,000	59216	HOSP. INFANTA ELENA
GOROSTIDI FERNANDEZ, MANUELA	014239392	598,000	19202	HOSP. TORRECARDENAS
GRAN PEREZ, FILIBERTO	024124088	446,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
LINERO LUQUE, ANGELES	024860211	325,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
LLANA CHURRUGA, BEATRIZ	028347842	252,000	89202	HOSP. V. DEL ROCIO
LOPEZ LOPEZ, CARMEN	030470722	360,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
LOPEZ MARTIN, ANA M.	074590405	287,000	SIN	PLAZA
MARQUEZ BORREGO, ISABEL	031406207	226,000	SIN	PLAZA
MILLAN CANO, FRANCISCA	026435366	355,000	SIN	PLAZA
MONTERO BARRIOS, ASUNCION	031161357	544,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
MORENO CANOVAS, JUANA E.	045257900	284,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
NUÑEZ TERRON, FERMINA	024213733	199,250	SIN	PLAZA
OLIVER RECHE, JOSE	075217008	096,000	SIN	PLAZA
PARDAVILA GONZALEZ, ROSARIO	031158108	205,000	SIN	PLAZA
PEREZ SANCHEZ, M. LUISA	023489033	400,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
QUESADA MARTIN, M. CARMEN	024114905	301,200	49210	HOSP. SAN CECILIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL	024171486	328,900	79236	HOSP. DE LA AXARQUIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL	028557365	238,000	89224	HOSP. DE VALME
SOLARI RAMOS, M. CARMEN	031218805	515,060	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
TORRICO PEREZ, ANGEL RAFAEL	030433510	291,000	SIN	PLAZA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 7 de julio de 1999, que resuelve provisionalmente el citado concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de Traslado de determinadas categorías de Personal Subalterno

de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de excluidos en el concurso de traslado, con indicación expresa de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL SUBALTERNOS DE AREAS HOSPITALARIAS, EN DETERMINADAS CATEGORIAS. (Res. 11 de noviembre de 1.998)

A. CELADORES DE AREAS HOSPITALARIAS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTIJAC.	COD.	PLAZA ADJUDICADA.
ACUÑA BAREA, EUGENIO	024890578	332,200	79203	HOSP. CARLOS HAYA
AGUILAR ROSA, VICENTE	031603258	176,000	29245	HOSP. DE JEREZ
ALARCON JIMENEZ, JUAN	024802018	496,500	79203	HOSP. CARLOS HAYA
ALBA BERNAL, JOSE ANTONIO	025004708	320,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
ALCON SANCHEZ, FCO. JAVIER	031621678	240,000	29245	HOSP. DE JEREZ
ALGECIRAS CABELLO, PEDRO	028537110	295,500	89213	HOSP. V. MACARENA
ALVAREZ ALVAREZ, FRANCISCO	031820108	119,400	49210	HOSP. SAN CECILIO
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE	009265591	196,000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA
ALVAREZ MORALES, FCO. JOSE	024868144	368,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
ANERA MORENO, JUAN A.	025962169	279,000	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN
ANGELES PEREZ, ANGEL LUIS	025052727	340,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
ARIAS PINEL, FRANCISCO	024062494	287,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
ARIZA QUIÑONERO, MIGUEL VICENTE	035095849	166,000	29234	HOSP. ALGECIRAS
ARJONA ARJONA, FRANCISCO	030486032	322,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
ASENSIO MANZANO, ANTONIO JESUS	027498087	318,000	19202	HOSP. TORRECARDENAS
ASTORGA RODRIGUEZ, JUAN ANDRES	031185245	312,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
ATENCIA SANCHEZ, JUAN	024858303	251,000	SIN PLAZA	
AVILA GARCIA, JUAN FRANCISCO	025056583	246,000	SIN PLAZA	
AVILES CUEVAS, JUAN	023581584	314,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
AYUD GIL, M. PILAR	039670575	254,000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA
BAILON BAILON, ANTONIO	024136888	550,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
BARBOSA CORBACHO, CARMEN	031399613	310,700	29212	HOSP. PUERTO REAL
BARRAGAN GONZALEZ, JOSE MARIA	028698650	284,300	89224	HOSP. DE VALME
BAUTISTA PAREJA, LEONARDO	032028218	484,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
BELTRAN RODRIGUEZ, ROSARIO	075525386	264,200	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ
BENITEZ ROSSO, ANTONIO	031203934	281,600	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
BERENGUEL GONZALEZ, FELIPE S.	027270102	184,000	49210	HOSP. SAN CECILIO
BERNAL AVILA, DIEGO	024904460	347,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
BLANCO JAIME, JOSE LUIS	031227879	289,500	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
BORRELL TRUJILANO, MARIA LUISA	031225934	163,500	SIN PLAZA	
BUENO ZAFRA, PEDRO LUIS	024161984	271,000	SIN PLAZA	
CABALLERO MESA, MANUEL	024208784	216,300	SIN PLAZA	
CABELLO ALCAIDE, ANA	024866509	390,400	79203	HOSP. CARLOS HAYA
CABEZA VICENTE, MANUEL	029763432	197,000	59216	HOSP. INFANTA ELENA
CALVO MESEGUER, JESUS	008797857	236,000	29245	HOSP. DE JEREZ
CAMINO GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	075660851	280,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
CAMPO GARCIA, M.A. MATILDE	039029021	224,000	89224	HOSP. DE VALME
CAMPOS RUIZ, JUAN ANTONIO	024904326	368,000	79236	HOSP. DE LA AXARQUIA
CANO DE LAS CASAS, JOSE	031240962	186,000	29245	HOSP. DE JEREZ
CANO MONEDERO, PEDRO JAVIER	031806788	292,000	49221	HOSP. DE MOTRIL
CARAVACA PAZOS, JOSE	029741680	304,400	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ
CARDOSA BERROCAL, DOLORES	024887202	263,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
CARVAJAL HERNANDEZ, GABRIEL	024892113	252,000	79203HOSP.	CARLOS HAYA
CASAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	031233239	310,000	29212	HOSP. PUERTO REAL
CAUCELO GONZALEZ, CARLOS	031216360	296,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
CERAZO ROMERO, ARTURO	031216993	296,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
CHACON BLAZQUEZ, MANUEL	028421526	335,000	89202	HOSP. V. DEL ROCIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTIJAC.	COD.	PLAZA ADJUDICADA.
CHAVES MANCERA, ANTONIO ANGEL	025075296	340,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
COBOS MATEO, JOSE MANUEL	024864360	338,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
CORDOBA JURADO, JOSE CARLOS	030446489	310,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
CRESCO BAENA, FRANCISCO JOSE	025019724	238,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
CRESPO INIESTA, JOSE LUIS	025047416	307,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
DEL RIO LOPEZ JOSE ANTONIO	024201065	334,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
DELGADO GAMEZ, INMACULADA	025079875	248,000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA
DOÑA RUEDA, M. CARMEN	024822330	236,000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA
DOBLAS LORENZO, MARIA ELENA	025076577	280,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
DOMINGUEZ BAENA, JUAN ANTONIO	025098584	274,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
DOMINGUEZ LOPEZ, EMILIO	031179829	284,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
ESPINAR DOMINGUEZ, FRANCISCO	025066596	255,000	SIN PLAZA	
FERNANDEZ CASANOVAS, ARTURO	035003045	249,000	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN
FERNANDEZ CUESTA, JOAQUIN PABLO	031226520	278,000	29212	HOSP. PUERTO REAL
FERNANDEZ RIOS, JUAN	024862976	372,000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA
FERNANDEZ TORRALBO, JOSE	075697138	232,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
FERRER SALAS, JUAN MANUEL	027490434	316,200	19202	HOSP. TORRECARDENAS
FERRER MONCAYO, M. ANGELES	031217650	412,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
FRANCO DONCELMORIANO, JOAQUIN	031197985	512,000	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ
GALLAN PEREZ, JOSE ANTONIO	024850021	344,000	79236	HOSP. DE LA AXARQUIA
GALLARDO VAGUERO, MANUEL	026196256	264,000	69226	HOSP. DE LINARES
GALLEGO MORODO, FRANCISCO	030069080	328,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
GALVEZ PACHECO, MIGUEL LUIS	032017861	180,000	29223	HOSP. LINEA CONCEPCION
GARAY SANTANA, MARIA DEL CARMEN	024876019	326,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
GARCIA BARRIGA, SALVADOR	031152925	210,000	SIN PLAZA	
GARCIA DE LAS DOBLAS, F. JAVIER	025535181	114,000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA
GARCIA GONZALEZ, JUAN MANUEL	025060363	350,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
GARCIA LATORRE, JOSE MARIA	027286095	352,000	89213	HOSP. V. MACARENA
GARCIA ORTIZ, JESUS	025924660	402,200	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN
GARCIA PINE, ENRIQUE	0288578206	202,500	89224	HOSP. DE VALME
GARCIA REY, JOSE	024293357	282,000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
GARCIA ZARAGOZA, JOSE	028426255	274,000	49221	HOSP. DE MOTRIL
GARRIDO TRILLO, JUAN MANUEL	027217685	289,500	SIN PLAZA	
GAVILAN BONILLA, ANTONIA	028463917	242,000	69215	HOSP. DE UREDA
GIL MORON, JOSE	026456723	330,000	89213	HOSP. V. MACARENA
GIL MORON, JOSE	031216114	220,000	29245	HOSP. DE JEREZ
GOMEZ BOBO, MATILDE	031228298	296,000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
GOMEZ MORENO, ANTONIO	028473424	267,700	89213	HOSP. PUERTA DEL MAR
GOMEZ ROMERO, CARMEN	028374872	232,000	89213	HOSP. V. MACARENA
GONZALEZ CABALLERO, JOSE ANTONIO	060128421	282,300	SIN PLAZA	
GONZALEZ CERVERA, M. CARMEN	027984868	295,500	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR
GONZALEZ DIAZ, M. DEL CARMEN	031243910	278,500	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
GONZALEZ JIMENEZ, LUIS	003399210	284,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
GONZALEZ MARTOS, SEBASTIAN	024679231	770,000	29223	HOSP. LINEA CONCEPCION
GONZALEZ PICON, JOSE CARLOS	005348513	425,600	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA	030482354	216,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
GUTIERREZ MUÑOZ, SALVADOR M.	024853722	316,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
GUZMAN CASTILLA, ANTONIO	029736728	326,000	59216	HOSP. INFANTA ELENA
HERMOSO GARCIA, ANTONIO EMILIO	024108180	212,200	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES
HERNANDEZ DEL PINO, JOSE LUIS	025042138	289,000	79203	HOSP. CARLOS HAYA
HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN RAFAEL	027237225	189,000	49210	HOSP. SAN CECILIO
HERNANDEZ HERNANDEZ, CASIANO	027495639	312,000	19202	HOSP. TORRECARDENAS
HIDALGO RODRIGUEZ, FRANCISCO	030514874	174,000	39211	HOSP. INFANTA MARGARITA
JAEN MONTILLA, JUAN JESUS	030451398	356,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
JIMENEZ SANCHEZ, VICENTE	029765789	300,800	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ
JUMILLAS MOLINA, FRANCISCO	026448072	158,000	69215	HOSP. DE UBEDA
LARA JIMENEZ, MARISA LILIANA	025093249	237,000	SIN PLAZA	
LARA LOPEZ, FRANCISCO	029548418	266,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
LARGO RAMIREZ, JOSE LUIS	030069488	193,000	39200	HOSP. REINA SOFIA
LATORRE PEREZ, RAFAEL	027251607	290,000	19202	HOSP. TORRECARDENAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD.	PLAZA ADJUDICADA	PUNTAJ.	COD.	PLAZA ADJUDICADA	PUNTAJ.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD.	PLAZA ADJUDICADA	PUNTAJ.		
LINARES LINARES, FRANCISCO J.	027493384	49221	HOSP. DE MOTRIL	205.000	49221	HOSP. DE MOTRIL	205.000	PEREZ MAYA, ANTONIO	027854858	89202	HOSP. V. DEL ROCIO	304.000		
LORET GONZALEZ, JOSE MANUEL	025057224	79203	HOSP. CARLOS HAYA	341.000	79203	HOSP. CARLOS HAYA	341.000	PEREZ SANCHEZ, RAMON	027158175	19202	HOSP. TORRECARDENAS	342.000		
LOPEZ DIAZ-CRESPO, ALEJANDRO	031239012	336.000	HOSP. PUERTO REAL	336.000	29212	HOSP. PUERTO REAL	336.000	PEREZ-ARANDA FERNANDEZ, F. JAVIER	030466891	89213	HOSP. V. MACARENA	340.000		
LOPEZ ESPADA, JERONIMO	028526923	309.300	HOSP. DE VALME	309.300	89224	HOSP. DE VALME	309.300	PORCEL FERNANDEZ, JUAN LUIS	076200806	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	414.000		
LOPEZ GONZALEZ, JOSE	024173336	216.000	HOSP. SAN CECILIO	216.000	49210	HOSP. SAN CECILIO	216.000	PORTILLO RODRIGUEZ, CATALINA	029422658	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ	277.000		
LOPEZ JIMENEZ MANUEL RAMON	024146797	280.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	280.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	280.000	POZO ARNALDO FCO. JOSE	0305000911	39211	HOSP. INFANTA MARGARITA	360.000		
LOPEZ MEZCUA, DIEGO	023993597	300.000	HOSP. CIUDAD DE JAEN	300.000	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	300.000	POZO MACIAS, PEDRO	070710262	39200	HOSP. REINA SOFIA	392.000		
LOPEZ PADILLA, CARLOS	026171457	202.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	202.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	202.000	POZO RUIZ, MARCELINO	025056442	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA	348.000		
LOPEZ QUESADA, M DEL CARMEN	027222554	338.000	HOSP. TORRECARDENAS	338.000	19202	HOSP. TORRECARDENAS	338.000	PRIETO HERRERA, M CARMEN	024200662	49210	HOSP. V. DE LAS NIEVES	325.000		
LUCENA PEREZ, FRANCISCO	030436370	239.000	HOSP. REINA SOFIA	239.000	39200	HOSP. REINA SOFIA	239.000	PUNAL VIDAL, ASCENSION	025967438	49206	HOSP. SAN CECILIO	266.300		
LUQUE RODRIGUEZ, JUAN	028511344	246.000	HOSP. V. DEL ROCIO	246.000	89202	HOSP. V. DEL ROCIO	246.000	PUERMA CONTRERAS, RAFAEL	078671260	268.000	SIN PLAZA	268.000		
MACIAS PEREZ, ALBERTO DIEGO	075394053	237.500	HOSP. DE OSUNA	237.500	89902	HOSP. DE OSUNA	237.500	PUERTO CORTES, ANGELA	080033653	251.000	89202	HOSP. V. DEL ROCIO	251.000	
MANZANO GALLARDO, JOAQUIN	075465689	341.500	HOSP. V. DE LA VICTORIA	341.500	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA	341.500	PUERTO RODRIGUEZ, JOSEFA	031604573	211.000	29245	HOSP. DE JEREZ	292.45	
MARIN LOPEZ, PEDRO	025076150	230.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	230.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	230.000	PUYOL DE HOYOS, JUAN CARLOS	018007595	284.000	79214	HOSP. HUERCAL-OVERA	284.000	
MARQUEZ LOZANO, FRANCISCO	024282936	302.000	HOSP. V. DEL ROCIO	302.000	89202	HOSP. V. DEL ROCIO	302.000	QUESADA FERNANDEZ, JOSE LUIS	024891481	332.000	SIN PLAZA	332.000		
MARTI MARTINEZ, JAVIER MARIA	019993660	494.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	494.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	494.000	QUINONES LOPEZ, ANA	031159905	237.000	69226	HOSP. DE LINARES	237.000	
MARTIN LARA, SALVADOR	025571770	232.000	HOSP. SAN CECILIO	232.000	49210	HOSP. SAN CECILIO	232.000	RAMIREZ GAVILAN, MANUEL	026199685	261.050	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ	300.800	
MARTIN MARTIN, RICARDO	074595286	323.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	323.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	323.000	REDONDO CRUZ, JOSE LUIS	029741082	300.800	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	174.000	
MARTIN SOLANA, JORGE	030436530	308.000	HOSP. INFANTA MARGARITA	308.000	39211	HOSP. INFANTA MARGARITA	308.000	REDONDO REDONDO MANUEL	023644839	174.000	29245	HOSP. DE JEREZ	170.000	
MARTINEZ PEREZ, ROSALIA	036889484	306.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	306.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	306.000	ROCHA CENDON FRANCISCO JOSE	031220094	170.000	29245	HOSP. DE JEREZ	241.800	
MARTINEZ RODRIGUEZ M.FUENSANTA	025047601	250.000	HOSP. V. DE LA VICTORIA	250.000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA	250.000	RODRIGO RIVAS, JUAN JAVIER	002187431	241.800	89213	HOSP. V. MACARENA	366.700	
MARTOS RAMOS, INMACULADA	024902637	211.000	HOSP. V. DE LA VICTORIA	211.000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA	211.000	RODRIGUEZ DIEZ, BARTOLOME	029735525	290.000	19202	HOSP. TORRECARDENAS	290.000	
MELERO MARIN, M PAZ	025302096	243.000	HOSP. DE ANTEQUERA	243.000	69204	HOSP. DE ANTEQUERA	243.000	RODRIGUEZ FERRER MIGUEL	027254772	290.000	49210	HOSP. SAN CECILIO	274.000	
MENDOZA SANCHEZ, MIGUEL	032013360	518.000	HOSP. CIUDAD DE JAEN	518.000	89202	HOSP. CIUDAD DE JAEN	518.000	RODRIGUEZ MORALES MANUEL	024163363	299.500	89200	HOSP. V. DEL ROCIO	319.000	
MENGIBAR SARMIENTO, MIGUEL	026182069	287.000	HOSP. DE LINARES	287.000	29245	HOSP. DE LINARES	287.000	RODRIGUEZ ORRAN MANUEL	031989599	319.000	29245	HOSP. DE JEREZ	367.000	
MERCEDES PALACINO, RAFAEL	031203224	215.000	HOSP. DE JEREZ	215.000	29245	HOSP. DE JEREZ	215.000	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN CARLOS	030441164	367.000	49210	HOSP. V. DE LAS NIEVES	524.000	
MERINO RAPOSO, LUIS	031312246	198.000	HOSP. DE JEREZ	198.000	39211	HOSP. DE JEREZ	198.000	ROMAN BARRERA, JUAN	031218364	524.000	89202	HOSP. SAN CECILIO	288.000	
MESLA LUQUE, MANUEL	016205758	276.800	HOSP. INFANTA MARGARITA	276.800	39211	HOSP. INFANTA MARGARITA	276.800	ROMERO TORRES, JUSTO	001482780	288.000	49206	HOSP. V. DEL ROCIO	135.000	
MILLAN CARPIO, JOSE	030470635	343.600	HOSP. PUERTA DEL MAR	343.600	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR	343.600	ROSA GOMEZ, BENITO	028654381	288.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	337.000	
MOGUER BEAS, JOSE LUIS	031241680	294.000	HOSP. INFANTA MARGARITA	294.000	59216	HOSP. INFANTA MARGARITA	294.000	RUBIO MOLINA, CARLOS	023368465	135.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	337.000	
MOJARRO TORRES, ANTONIO	074998597	244.000	HOSP. INFANTA ELENA	244.000	59216	HOSP. INFANTA ELENA	244.000	RUEDA JIMENEZ, ANTONIO	024835304	337.000	79203	HOSP. CARLOS HAYA	225.000	
MONJE ROSALES, JOSE MANUEL	030442712	175.300	HOSP. REINA SOFIA	175.300	39200	HOSP. REINA SOFIA	175.300	RUIZ BARDALLO, RODRIGO	029757672	225.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	319.000
MORAL BLANCO, PABLO	025945017	253.000	HOSP. CIUDAD DE JAEN	253.000	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	253.000	RUIZ MORALES, M CARMEN	031250861	172.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	231.000
MORALES LAFUENTE, LOURDES	024151001	319.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	319.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	319.000	RUIZ SANCHEZ, ROSALIA	030469892	202.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	166.000
MORALES MARTOS, PEDRO	0269887847	276.000	HOSP. CIUDAD DE JAEN	276.000	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	276.000	RUIZ VAZQUEZ, PILAR	031213668	166.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	202.000
MORAN LERA, ABEL	011718325	205.000	HOSP. DE LA VICTORIA	205.000	79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA	205.000	SANCHEZ DE MEDINA, JOSEFA	031220569	166.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	166.000
MORENTE MONTERO, DAVID	030494284	258.000	HOSP. CARLOS HAYA	258.000	49221	HOSP. CARLOS HAYA	258.000	SANCHEZ MORALES, ANTONIO JOSE	030042305	528.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	528.000
MOYA AGUILAR, RAMUNDO	025980015	328.600	HOSP. PRINC. DE ESPANA	328.600	69230	HOSP. PRINC. DE ESPANA	328.600	SANCHEZ RUBIO, EDUARDO	000270792	528.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	528.000
MOYA ALCANTARA, IRENE	031174610	302.900	HOSP. PUERTA DEL MAR	302.900	29245	HOSP. PUERTA DEL MAR	302.900	SANCHEZ TERRERO, RAFAEL	031190376	262.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	262.000
MUÑOZ MARTIN, ENCARNACION	031319814	118.000	HOSP. DE JEREZ	118.000	29245	HOSP. DE JEREZ	118.000	SAENZ GRAO, EDUARDO	029753252	318.000	SIN PLAZA	39200	HOSP. REINA SOFIA	318.000
MUDARRA CALLE, JOSE	025983556	457.000	HOSP. V. DEL ROCIO	457.000	89202	HOSP. V. DEL ROCIO	457.000	SOLA MARTINEZ, CAYETANO	023604243	310.000	49206	HOSP. INFANTA ELENA	310.000	
NACHE GONZALEZ, ANTONIO	027193669	446.000	HOSP. TORRECARDENAS	446.000	19202	HOSP. TORRECARDENAS	446.000	SOLA MARTINEZ, CAYETANO	024285251	284.000	79236	HOSP. V. DE LAS NIEVES	284.000	
NAVARRO BARRERA, BENEDICTO	031548909	906.000	HOSP. DE JEREZ	906.000	29245	HOSP. DE JEREZ	906.000	SOTO NAVARRETE, RAMON MIGUEL	025024428	188.000	59205	HOSP. DE LA AXARQUIA	332.000	
NAVARRO CASTRO, QUERUBIN	024289012	181.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	181.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	181.000	SUAREZ GOMEZ, ABELARDO	029733499	390.000	49206	HOSP. J.R. JIMENEZ	390.000	
NAVEROS MATEO, JUAN LUIS	024189971	316.000	HOSP. SAN CECILIO	316.000	49210	HOSP. SAN CECILIO	316.000	SUAREZ MARQUEZ, MANUEL	024102365	318.000	39200	HOSP. V. DE LAS NIEVES	318.000	
NOGUERA SIMON, JESUS	074177732	188.000	HOSP. HUERCAL-OVERA	188.000	89902	HOSP. HUERCAL-OVERA	188.000	TABAS MARQUEZ, MARIA	030468499	376.000	79236	HOSP. DE LA AXARQUIA	376.000	
OUEDA GONZALEZ, ANTONIO	075367138	298.000	HOSP. DE OSUNA	298.000	SIN PLAZA	HOSP. DE OSUNA	298.000	TELLEZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	024806147	401.000	29212	HOSP. PUERTO REAL	401.000	
ORIHUELA LAPIZ, CAROLINA	031211413	206.000	HOSP. REINA SOFIA	206.000	39200	HOSP. REINA SOFIA	206.000	TORRE SEGURA, PEDRO MIGUEL	021431469	254.000	39200	HOSP. REINA SOFIA	254.000	
ORTEGA QUESADA, MANUEL	030032460	308.000	HOSP. INFANTA MARGARITA	308.000	49206	HOSP. INFANTA MARGARITA	308.000	TORRE VALLEJO, ROSA DE LA	030471896	298.000	59205	HOSP. J.R. JIMENEZ	298.000	
ORTIZ DE GALISTEO GARCIA, PATRICIO	080110696	293.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	293.000	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	293.000	TORRES LECHADO, JUAN MIGUEL	029763009	340.000	79203	HOSP. CARLOS HAYA	340.000	
ORTIZ LAGUNA, FRANCISCO	023490935	267.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	267.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	267.000	TORRES LECHADO, JUAN MIGUEL	0248682028	302.500	89202	HOSP. V. DEL ROCIO	302.500	
ORTIZ VIDAL, MIGUEL	025951931	275.400	HOSP. CIUDAD DE JAEN	275.400	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	275.400	UGARTE MONASTERIO, CARLOS	022409615	302.500	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	317.250	
OTERO ORTEGA, MANUEL	031192639	261.000	HOSP. CARLOS HAYA	261.000	79203	HOSP. CARLOS HAYA	261.000	VILCHEZ MARTIN, ENRIQUE	0235968191	284.000	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR	284.000	
PARODY MORREAL, PABLO	024698199	319.000	HOSP. PUERTO REAL	319.000	59216	HOSP. PUERTO REAL	319.000	VIZCAYA PEREZ GUILLERMO JAVIER	032024378	284.000				
PASCUAL GARCIA, MANUEL	031230576	306.000	HOSP. INFANTA ELENA	306.000	59216	HOSP. INFANTA ELENA	306.000							
PERALES DOMINGUEZ RICARDO JOSE	029752972	231.800	HOSP. REINA SOFIA	231.800	39200	HOSP. REINA SOFIA	231.800							
PEREZ ALGUACIL, FCO. JESUS	030476055	323.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	323.000	89902	HOSP. V. DE LAS NIEVES	323.000							
PEREZ CANTEIRO, JOSE MANUEL	075403872	347.000	HOSP. DE OSUNA	347.000	49206	HOSP. DE OSUNA	347.000							
PEREZ GONZALEZ, ENRIQUE	024183238	310.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES	310.000	49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES	310.000							

**B. LAVANDERAS.**

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJUA.	COD. PLAZA ADJUDICADA.
BARTOLOME CAMARERO, MONTSERRAT	013089067	396.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
CHACON FERNANDEZ, CARMEN	031549143	508.000	HOSP. DE JEREZ
CHACON FERNANDEZ, MERCEDES	031549144	508.000	HOSP. DE JEREZ
CHICO GORDILLO, FCO. JOSE	029760163	214.000	SIN PLAZA
CUMBRERAS CABALLERO, ADELAIDA	031587419	494.000	HOSP. DE JEREZ
DIAZ MUÑOZ, M. ISABEL	028461750	302.000	HOSP. V. MACARENA
FERNANDEZ QUIJADA, AMELIA	030439834	214.000	SIN PLAZA
GARCIA GARCIA, MANUELA	030432760	182.000	SIN PLAZA
GARCIA MATEOS, DOLORES	028384681	424.000	HOSP. V. DEL ROCIO
GONZALEZ MARQUEZ, DOLORES	078528827	466.000	HOSP. INFANTA ELENA
JIMENEZ CANETE, FRANCISCA	030402122	353.000	HOSP. REINA SOFIA
LARA SUAREZ, M. EVA	035072732	224.000	SIN PLAZA
LUQUE AYALA, ELENA	030486400	196.000	SIN PLAZA
MAESTRO COLLADO, ASCENSION	024296058	344.000	SIN PLAZA
MORENO MARTIN, ANA	031629288	425.000	SIN PLAZA
PALACIOS PEREZ, JOSE MANUEL	029729227	240.650	SIN PLAZA
PEÑA GONZALEZ, ANTONIO	031243058	337.000	HOSP. PUERTA DEL MAR
QUESADA MUÑOZ, REMEDIOS	075061166	568.300	SIN PLAZA
ROMERO ROJAS, MARIA	027783131	657.000	HOSP. DE VALME
TORRES QUIROS, M. ISABEL	032021877	266.000	SIN PLAZA
YEPES MOHEDANO, JUAN	030469527	231.500	HOSP. REINA SOFIA

**C. PLANCHADORAS.**

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJUA.	COD. PLAZA ADJUDICADA.
AMADOR RENTERO, APOLONIA	025930219	290.400	SIN PLAZA
AMATE CARDENAS, JOSEFA LUISA	029787593	240.000	59216 HOSP. INFANTA ELENA
ANER BELCHE, LUIS	029928237	193.300	SIN PLAZA
BENITEZ GARCIA, M. MERCEDES	031813755	165.000	HOSP. DE JEREZ
CASADO OCAÑA, ANTONIA	030013825	260.000	SIN PLAZA
CESAR TORRES, ANTONIA	026168050	211.900	HOSP. DE LINARES
CESARO HUERCANO, ISABEL	032006858	169.000	HOSP. V. DEL ROCIO
CRESPO RUIZ, FRANCISCA	023388750	249.000	SIN PLAZA
GOMEZ CAMPOS, ANTONIA	031198611	327.400	SIN PLAZA
GOMEZ MORENO, M. LUISA	031172696	209.000	SIN PLAZA
LOPEZ ALVAREZ, M. ROSARIO	030499542	264.000	HOSP. REINA SOFIA
LOPEZ RIVERA, ANTONIA	025905291	444.000	HOSP. CIUDAD DE JAEN
LOPEZ RUIZ, RAFAELA	023634517	366.000	SIN PLAZA
MARIN RUIZ, SALVADOR	024188658	183.000	SIN PLAZA
MARTIN CARREIRA, JUANA	031235340	354.000	SIN PLAZA
MARTINEZ ABRIL, ANA TITIA	074992790	312.000	HOSP. CIUDAD DE JAEN
MUÑOZ URUJUELA, AMPARO	028300622	296.000	89213 HOSP. V. MACARENA
PRIETO GARCIA, FRANCISCA	024845645	332.000	SIN PLAZA
RODRIGUEZ JURADO, M. DE LA PAZ	031152855	360.000	HOSP. PUERTA DEL MAR
ROLDAN VERDEJO, FRANCISCO	030457092	162.000	SIN PLAZA
ZAMORANO ENRIQUE, DOLORES	029418036	229.500	SIN PLAZA

**D. PINCHES.**

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJUA.	COD. PLAZA ADJUDICADA.
AGUILAR HARO, M. LUISA	075603759	345.750	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
ALBAICETA HUERTA, JOSE MANUEL	031201926	351.000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
ALMAGRO MUÑOZ, JUSTA	025861298	281.800	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN
AMAYA FERNANDEZ, ROSARIO	024103512	332.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJUA.	COD. PLAZA ADJUDICADA.
AMOR JIMENEZ, MERCEDES	027813212	199.000	SIN PLAZA
ANDRADE LIMA, RAFAEL ANGEL	024884590	167.000	HOSP. V. DEL ROCIO
ANDRADES LADRON, M. CARMEN	031824961	289.600	SIN PLAZA
ANDREO GARCIA, EULALIA	030028935	233.000	HOSP. ALGECIRAS
AVILES SANCHEZ, JOSEFINA	030411491	291.500	SIN PLAZA
BANDA PALMAR, SOLEDAD	029762744	281.200	HOSP. RIOTINTO
BARBA DURAN, DOLORES	030012760	217.000	SIN PLAZA
BELLO CASTILLO, M. TERESA	030511440	194.400	SIN PLAZA
BERNAL RUIZ, MARIA ANGELES	031242318	175.000	HOSP. PUERTO REAL
BUENO ARRABAL, ANA M.	025068212	294.000	HOSP. V. DE LA VICTORIA
CANALES ORTIZ, JOSEFA	030071186	203.500	SIN PLAZA
CANTALEJO VIDAL, JUAN MANUEL	028861124	295.600	SIN PLAZA
CERVERA COBOS, ANA	023625338	264.000	HOSP. SAN CECILIO
CHICA MAESTRE, FRANCISCA	074891611	238.000	HOSP. DE LINARES
CHINCHILLA SANCHEZ, FRANCISCO	026199296	244.000	HOSP. DE LINARES
CLAVERO LORENZO, MATILDE	029734990	312.000	HOSP. J. R. JIMENEZ
COBO VARGAS, CANDIDA	024136301	263.500	HOSP. SAN CECILIO
CONDE AYALA, FRANCISCO	074898340	260.000	SIN PLAZA
CONTOSO MONCLOVA, JUAN MIGUEL	025078644	215.500	79203 HOSP. CARLOS HAYA
CORREO EXPOSITO, M. JOSE	028451952	269.500	69215 HOSP. DE UBEDA
DELGADO JIMENEZ, VICENTE	030512140	072.000	SIN PLAZA
DIOS ESPI, FRANCISCO DE	026463564	249.000	69215 HOSP. DE UBEDA
DUENAS LOZANO, LUIS MIGUEL	030494214	221.000	SIN PLAZA
DURAN FERNANDEZ, JOSEFA ANTONIA	030183397	194.000	SIN PLAZA
EXPOSITO ROMERO, RAFAEL	026456935	280.000	HOSP. DE UBEDA
FERNANDEZ DE LA TORRE, JUAN	025971986	343.000	HOSP. V. DE LAS NIEVES
FERNANDEZ DE LA TORRE, MARIA F.	025966016	285.000	HOSP. SAN CECILIO
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	025660151	208.000	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN
FERNANDEZ PEREZ, ENCARNACION	025048709	170.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
FERNANDEZ POZO, JOSE LUIS	024050821	203.500	SIN PLAZA
FERRER PERLES, JOSEFA	024862928	314.750	79203 HOSP. CARLOS HAYA
FLORIDO GARCIA, MARIA	024753245	300.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
GAMEZ PEREZ, ANTONIA	024123737	354.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
GAONIA LUNAR, MARIA CRUZ	005850057	589.000	39200 HOSP. REINA SOFIA
GARCIA CABALLERO, MANUEL	029989572	244.500	SIN PLAZA
GARCIA GARCIA, MANUELA	030404374	193.000	SIN PLAZA
GARCIA RUIZ, JOSE LUIS	0258994524	273.500	HOSP. CIUDAD DE JAEN
GARRIDO GARRIDO, ANTONIO	026449156	216.550	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN
GARRIDO SALVADOR, TERESA	024179602	184.000	SIN PLAZA
GONZALEZ ENRIQUEZ, ANGELES	024282816	219.000	79236 HOSP. DE LA AXARQUJA
GONZALEZ OLIMEDO, ANA	024121178	200.000	SIN PLAZA
GUILLEN CABANILLAS, MARIA	025006515	305.550	79203 HOSP. CARLOS HAYA
GUILLEN ROSALES, LAURA	028532723	220.400	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
HORMIGO CORDERO, JOSE LUIS	051859678	642.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
HURTADO HERRERO, INMACULADA	030389190	204.000	SIN PLAZA
JIMENEZ RAMIREZ FRANCISCA	024738005	229.500	49221 HOSP. DE MOTRIL
LEON MORA, MARIA JOSE	024292925	154.000	49221 HOSP. DE MOTRIL
LOPEZ CABRERA CLARA	028675131	266.000	89213 HOSP. V. MACARENA
LOPEZ GARCIA, JOSEFA	025961055	229.000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
LOPEZ MORA, JOSEFA	024198668	289.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
LOPEZ MORAL, JUAN MANUEL	030529067	196.000	SIN PLAZA
LOZANO RAMIREZ, ROSARIO	038540307	232.000	SIN PLAZA
LUCENA SALAS, JOSEFA	028423023	482.000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
MACIAS RODRIGUEZ, ROSARIO	030008606	295.000	39200 HOSP. REINA SOFIA
MANGERA GUILLEN, ANTONIO	031165618	241.500	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
MANZANARES EXPOSITO, MIGUEL A.	080020823	174.000	HOSP. DE LINARES
MARIN ESPEJO, ANTONIO	005891547	180.000	HOSP. V. LOS PEDROCHES
MARIN RAMET, ROSARIO	080128265	201.000	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA
MARQUEZ CEREZO, MARIA	028356222	516.000	29223 HOSP. LINEA CONCEPCION
MARTIN CARNERO, MANUEL	031170907	378.000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
	024892983	150.000	SIN PLAZA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
VILLENA SERRANO, RAFAEL	030433919	266,000	SIN PLAZA
VINELLI JURADO, MARIA LUISA	031217692	194,000	28212 HOSP. PUERTO REAL
ZAPATA HUESA, JOSEFA	025846456	285,700	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN

  

<u>E. PEONES</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
ESPAÑA ALCALA, ENRIQUE	025981799	164,000	69230 HOSP. PRINC. DE ESPAÑA
FLORIDO JIMENEZ, ANTONIO	024887820	259,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
LOPEZ SILVERIA, RAFAEL	030012635	298,000	39200 HOSP. REINA SOFIA
MARTIN PELEGRINA, LUIS JAVIER	024080221	221,000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
RUIZ GUZMAN, RAFAEL	025014201	238,000	SIN PLAZA

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL SUBALTERNO DE AREAS HOSPITALARIAS, EN DETERMINADAS CATEGORIAS.  
(Res. 11 de noviembre de 1.998)

A. CELADORES DE AREAS HOSPITALARIAS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>COD.</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSION.</u>
BIZCOCHO GOMEZ, JUAN MARIA	028666243	20	NO TENER NOMBRAM/PROP. CATEG. CONVOC.
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARGARITA	019628422	01	PRESENT.FUERA DE PLAZO/INO ACRED.REGISTRO
LOPEZ ANEAS, M.CARMEN	025051291	01	PRESENT.FUERA DE PLAZO/INO ACRED.REGISTRO
LOPEZ FDEZ DE LA CIGONA, FCA.	031186698	20	NO TENER NOMBRAM.PROP.CATEG.CONVOC.
LOPEZ FDEZ DE LA CIGONA, CATALI	031198962	20	NO TENER NOMBRAM/PROP.CATEG.CONVOC.
VICIANA GARCIA JOSE ANTONIO	027237766	01	PRESENT.FUERA DE PLAZO/INO ACRED.REGISTRO

B. LAVANDERAS DE AREAS HOSPITALARIAS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>COD.</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSION.</u>
CRESPO DIAZ, M VICTORIA	024966563	01	PRESENT.FUERA DE PLAZO/INO ACRED.REGISTRO

C. PLANCHADORAS DE AREAS HOSPITALARIAS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>COD.</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSION.</u>
GONZALEZ MARQUEZ, DOLORES	075526827	20	NO TENER NOMBRAM/PROP.CATEG.CONVOC.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
MARTIN FERNANDEZ, M.DOLORES	024284006	300,000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
MARTINEZ CALER, M. DOLORES	030056665	342,000	39200 HOSP. REINA SOFIA
MARTINEZ GOMEZ, MANUELA	031206988	415,000	59205 HOSP. J. R. JIMENEZ
MARTINEZ MARISCAL, ASUNCION	030475128	188,000	SIN PLAZA
MARTINEZ RAEZ, CONCEPCION	026436438	411,000	69215 HOSP. DE UBEDA
MEDINA ALARCON, M. ROSARIO	024128010	146,000	49232 HOSP. DE BAZA
MEDINA QUERO, FRANCISCA	030064253	219,000	SIN PLAZA
MELERO LEON, ISABEL	052293082	102,000	29212 HOSP. PUERTO REAL
MENDIAS LOPEZ, M. ENCARNACION	024159048	266,000	49210 HOSP. SAN CECILIO
MENDOZA ESCOLANO, M.NIEVES	014916786	274,400	29234 HOSP. ALGECIRAS
MESAS RUJ, JOSEFA	029769956	295,200	SIN PLAZA
MOLINA ROMERO, M. MANUELA	024175939	173,500	49232 HOSP. DE BAZA
MONTES FUENTES, TERESA	034021036	294,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
MONTEIRO CANUELO, ANTONIA	0256692587	274,000	SIN PLAZA
MORALES VIRON, BALDOMERO	030467998	149,500	SIN PLAZA
MORENO RODRIGUEZ, MIGUEL	024294376	316,000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
MORILLAS VAZQUEZ, DOLORES	024074347	229,000	SIN PLAZA
MOYA LAGUNA, JOSEFA	030435077	169,000	SIN PLAZA
MUNOZ MARQUEZ, MANUELA	026169524	418,000	69226 HOSP. DE LINARES
MUNOZ BLANCA, M GRACIA	024133475	255,000	49210 HOSP. SAN CECILIO
ORTEGA DAMIAN, MARIA	024684456	292,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
ORTEGA PUERTA, ANA	024205120	302,000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
PACHECO CARRILLO, LUCIA	032036247	200,000	29223 HOSP. LINEA CONCEPCION
PARRA LIMA, ROSARIO	031207292	206,000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
PASSOLAS MORAGO, FCO. JAIME	025964502	296,800	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN
PEÑA IGLESIAS, FRANCISCO JAV.	031218679	168,000	29212 HOSP. PUERTO REAL
PEREZ GUIJENO, TERESA	031208700	121,000	SIN PLAZA
PINERO ARMARIO, JUAN	031231193	251,200	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
PINTEÑO GEA, VIRGINIO	024887742	205,800	SIN PLAZA
PIRIETO RIVERA, MANUEL	080116598	369,000	69215 HOSP. DE UBEDA
PUCHE FERNANDEZ, JOANA	037280285	262,500	SIN PLAZA
PUERTOLLANO VALDERRAMA, JUANA	025879386	294,000	49210 HOSP. SAN CECILIO
RAMIREZ GAITAN, ALFONSO	030467937	167,000	SIN PLAZA
REYES FERNANDEZ, JOSE	024150049	191,700	SIN PLAZA
RIDER GRESPO, FRANCISCA	030064550	178,000	SIN PLAZA
ROMERO CALLE, ESPERANZA	024751354	337,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
ROMERO FONSECA, JOSEFA	025082790	200,000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
ROMERO MONTILLA, DOLORES	030392020	279,000	SIN PLAZA
RUIZ PLATA, MANUEL ANTONIO	030468022	260,000	SIN PLAZA
SAENZ ROSA, JOSEFA	024775137	315,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
SALAZAR CHACON, EMILIO	024089243	218,000	SIN PLAZA
SALCEDO FERNANDEZ, JUAN	031325606	129,000	29212 HOSP. PUERTO REAL
SANCHEZ GUERRERO, M. LUISA	023678309	240,000	SIN PLAZA
SANCHEZ MUÑOZ, JOAQUINA	030509073	308,000	39200 HOSP. REINA SOFIA
SANTIAGO PADILLA, GUILLERMO	026428792	176,300	SIN PLAZA
SEPULVEDA CALDERON, ISABEL	008787513	462,600	29223 HOSP. LINEA CONCEPCION
TOCADO MARGANES, FRANCISCA	019892485	216,400	SIN PLAZA
TOMAS CERVANTES, MARIA ISABEL	022921126	408,200	29212 HOSP. PUERTO REAL
TOGUERO GONZALEZ, ANTONIO	023759920	237,000	SIN PLAZA
TORRES TORREION, JOSE MANUEL	031222622	256,200	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
TOSCANO ROMERO, MANUELA	026216410	284,000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
TOSCANO ROMERO, MARIA LUISA	026318636	409,000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
VALDES MORILLO, MANUEL	024879549	206,600	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
VAZQUEZ LAVELA, PILAR	030507407	161,000	SIN PLAZA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficios de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficios de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 7 de julio de 1999 que resuelve provisionalmente el citado concurso y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de Traslado de determinadas categorías de Personal de Oficios de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada-, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## ANEXO I

### RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS, EN DETERMINADAS CATEGORÍAS.

(Res. 11 de noviembre de 1.998)

#### A. ALBAÑILES.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
ALONSO VAZQUEZ, LUIS VICENTE	011313575	174,000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA

#### B. CALEFACTORES.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
SALINAS PUERTA, MIGUEL	028378693	664,000	89224 HOSP. DE VALME

#### C. CARPINTEROS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
JIMENEZ ARROYO, ANTONIO	025841295	518,000	SIN PLAZA
MARIN CANO, JOSE	025911869	293,000	69215 HOSP. DE UBEDA
MARTIN PEÑA, JOSE	024135673	232,600	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
SERRANO CAÑADAS, MANUEL	025851891	537,000	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN

#### D. COCINEROS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
PEREZ ORTIZ, SERGIO	033394116	146,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
SERRANO DIAZ, JUAN	030414716	148,000	SIN PLAZA

#### E. CONDUCTORES.

DESIERTA.

#### F. COSTURERAS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
FERNANDEZ CHACON, GUILLERMINA	075202961	200,000	19202 HOSP. TORRECARDENAS
GONZALEZ SALVATIERRA, ISABEL	031768682	390,000	29234 HOSP. ALGECIRAS

#### G. ELECTRICISTAS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
ARTACHO TEJEDERAS, EMILIO JUAN	030424318	386,000	39200 HOSP. REINA SOFIA
CANOVAS CAJAL, JOSE JAVIER	024834792	268,000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
GISBERT SOS, JAVIER	018902210	300,000	59216 HOSP. INFANTA ELENA
HIDALGO RODRIGUEZ, FRANCISCO	030514874	270,000	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA
LOPEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	030531929	250,000	SIN PLAZA
MAÑERO OBRERO, ANGEL	030494147	264,000	SIN PLAZA
MONTBLANCH CHICON, JOSE	028565745	123,250	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
MUÑOZ GIMENEZ, PEDRO JOSE	030473468	340,000	39200 HOSP. REINA SOFIA
RAMOS VALDENEBRO, JUAN FERNANDO	025549588	246,000	79225 HOSP. DE RONDA
ROL RIOS, JOSE ANTONIO	025095422	254,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
VILLANUA PELAEZ, ANTONIO	024873776	245,000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA

**H. FONTANEROS.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
ARAGON ZAMORA, ANTONIO	036966345	267,000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA
FUENTES GARCIA, JACINTO	025845342	510,000	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN
GARCIA GUZMAN, MANUEL	024632311	210,000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
MEDINA GONZALEZ, JUAN	026453683	340,000	69215 HOSP. DE UBEDA
MORALES BERDON, ANTONIO EMILIO	030524626	157,600	39200 HOSP. REINA SOFIA
NARVAEZ NARVAEZ, MIGUEL	026113375	516,000	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN

**I. JARDINEROS.  
DESIERTA.****J. MECANICOS.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
GARCIA CABALLERO, MOISES	025573664	244,000	79225 HOSP. DE RONDA
GARETA RO, ALFREDO	031633616	171,600	SIN PLAZA
LOZANO SANCHEZ, RAFAEL	031241105	213,600	SIN PLAZA
ORTEGA ZAMORANO, PEDRO	030431260	230,000	39200 HOSP. REINA SOFIA

**K. PINTORES.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUAC.</u>	<u>COD. PLAZA ADJUDICADA.</u>
BAENA YERON, FRANCISCO	000239631	444,000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA
FERNANDEZ LORENTE, FRANCISCO	025922146	151,000	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN
FERNANDEZ NIETO, EDUARDO	024845261	194,000	SIN PLAZA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Celador-Conductor de los Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Celador-Conductor de los Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 7 de julio de 1999 que resuelve provisionalmente el citado concurso y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de concursantes excluidos con expresión de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada-, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE CELADOR-CONDUCTOR DE ATENCION PRIMARIA (Res. 11 de noviembre de 1998)

Apellidos y nombre: Berenguel González, Felipe S.

DNI: 027.270.102.

Cód.: 02.

Causa de exclusión: No ostentar nombramiento en propiedad de la categoría convocada.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y en el acuerdo firmado con la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 40 plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrán la obligación de permanecer en sus respectivos puestos de trabajo hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, lo que requerirá, en su caso, la correspondiente corrección en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 15 de abril del 2000.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo, o bien, tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D, o en categoría laboral equivalente en el caso

del personal laboral funcionarizado, o de cinco años y la superación del curso específico de formación realizado al efecto por la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para completar el tiempo a que se refiere la presente base.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias, que serán facilitadas gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud, según modelo contenido en el Anexo V, en el que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo 1.B, expidiendo el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, a la vista de lo solicitado por el opositor y una vez hechas las comprobaciones que considere oportunas, certificado acreditativo correspondiente.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre

de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Administrativa».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22), o cualesquier otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956/01.50.89.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquier otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de

antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://hermes.uca.es:92>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOE para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las con-

diciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de funcionario de carrera.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACION

##### I.A. Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio y se realizarán ambos el mismo día.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en un mínimo de diez preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias en que se divide el programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

##### I.B. Valoración.

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la Escala Auxiliar o categoría laboral equivalente, asignándose 0,20/365 puntos día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 14: 0,75 puntos.
- Nivel 16: 1,50 puntos.
- Nivel 18: 2,25 puntos.
- Nivel 20: 3,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Adscripción del puesto de trabajo en la RPT: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes esté adscrito al Grupo C: 1 punto y a los Grupos C/D: 0,5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los Grupos C o D de Administración General, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos por cada curso.

- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.

- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.

- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.

- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,10 puntos por cada curso.

- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 50%.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Nivel de formación académica: La posesión de titulación inferior, igual o superior a la exigida para el acceso al Grupo C se valorará como se indica a continuación:

- Titulación inferior a la exigida: No se puntuará.

- Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluye la superación de la Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y el Curso de homologación que la Universidad ha realizado al efecto): 0,5 puntos.

- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

f) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14: 1 punto.

Grado 16: 1,5 puntos.

Grado 18: 2 puntos.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a seis puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de seis puntos entre los dos ejercicios. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en esta fase.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### I. Derecho Administrativo

1. La Administración Pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley. El Reglamento. Otras fuentes.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

6. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

7. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Informes, propuestas de resolución y audiencia del interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

## II. Gestión de Personal

1. La Función Pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Andaluzas.

5. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y permanente, jubilación.

6. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

## III. Gestión Financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: Conceptos y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: Clases.

3. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

## IV. Gestión Universitaria

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración Universitaria y los servicios. Servicios Universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

## ANEXO III

### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación del Excmo. Sr. Rector.

Secretario: Don Juan Antonio Cano Hidalgo, Funcionario de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don José Paz Blanco y don Juan Marrero Torres, Funcionarios de Carrera en representación de la Universidad de Cádiz, y don Joaquín López Roméu, Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Luis Alberto Barrio Tato, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Ana García Almenta, Funcionaria de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Pastor Tallafé y don Armando Moreno Castro, Funcionarios de Carrera en representación de la Universidad de Cádiz, y doña M.<sup>a</sup> de los Angeles García Ortiz, Funcionaria de Carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

## ANEXO IV

Don .....,  
con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad núm. ...., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2000.



**ANEXO VI**

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

**22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

**RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN**

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Penitencia/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico				Literal puesto de trabajo			
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACIÓN  
Derechos de examen .....  
Gastos de tramitación .....

TOTAL .....

1

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

## Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

## Instrucciones particulares:

1. Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.

2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre
R	Promoción Interna
P	Libre con puntuación en fase de concurso

4. Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.

5. Minusvalía. Marcar con X.

Consigne en la Liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plaza de Grupo III de Personal Laboral, categoría Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Electrónica).*

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999), así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Electrónica), Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.500 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición Personal Laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén situado en el Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas y en «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953/21.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de octubre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

### ANEXO I

#### Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios; el primero de carácter teórico, y el segundo de carácter teórico-práctico, o práctico, dependiendo de criterios de oportunidad que determine el Tribunal que haya sido nombrado para su valoración en relación con la plaza convocada y el número de aspirantes presentados.

La puntuación máxima será de 10 puntos, para cada uno de los ejercicios, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

### ANEXO II

#### P R O G R A M A

##### Parte I: Normativa

Tema 1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 1999).

##### Parte II: Informática

Tema 1. Conceptos básicos de computadores.

Reconocimiento e identificación de los diversos elementos de un sistema informático. Descripción funcional. Unidad cen-

tral de proceso. Unidad central de entrada/salida. Memoria. Periféricos. Instalación y configuración de elementos de ordenadores personales: Memoria, placas, unidad de almacenamiento, periféricos.

Tema 2. Sistemas operativos.

Conceptos fundamentales de sistemas operativos. Instalación, configuración y administración de Windows 95, Windows 98, Windows NT, Linux y Unix.

Tema 3. Aplicaciones software.

Instalación, configuración y mantenimiento de aplicaciones específicas: Office 97, Matlab, navegadores, compiladores de C/C++.

#### Bibliografía:

- Fernández G. Conceptos básicos de arquitectura y sistemas operativos. SYSERCO 1995.
- Manuales de sistemas operativos y aplicaciones.

### Parte III: Electrónica

Tema 1. Dispositivos electrónicos.

Hilos y cables. Componentes pasivos. Resistencias, bobinas, condensadores y transformadores. Dispositivos semiconductores: Diodos, transistores, componentes optoelectrónicos, tiristores, diacs, triacs.

Tema 2. Circuitos electrónicos.

Circuitos analógicos: Amplificación con transistores. Circuitos basados en A.O. Circuitos digitales: Puertas lógicas, circuitos combinatoriales y secuenciales. Sistemas basados en microprocesador.

Tema 3. Instrumentación electrónica.

Aparatos de medida. Instrumentos digitales. Aparatos de comprobación de dispositivos electrónicos. Métodos de medida.

Tema 4. Fabricación de placas de circuitos impresos.

Características generales de placas o tarjetas. Diseño de circuitos impresos. Serigrafía. Métodos de transferencia del diseño a la placa. Proceso de fabricación y montaje de una placa de circuito impreso. Tarjetas de circuito impreso multicapa.

Tema 5. Software de aplicaciones electrónicas.

Instalación, configuración y utilización de software: Captura y simulación de circuitos (Pspice). Grabador de EPROM. Analizador lógico.

#### Bibliografía:

- «Gran enciclopedia de electrónica». Ediciones Nueva Lente. Tomo 1.
- Abarca, Cano, De la Casa. «Componentes pasivos». Dpto. Electrónica Universidad de Jaén. 1984.
- Boylestad, Nashelsky. «Electrónica: Teoría de circuitos». Prentice Hall.
- Millman. «Microelectrónica». McGraw Hill.
- Wakerly. «Diseño digital: Principios y prácticas». Prentice Hall.
- García Guerra. «Sistemas digitales: Ingeniería de los microprocesadores 68000». Ramón Areces.
- «Electrónica industrial». Editorial Bruño 1.º FP II.
- González, Recasens. «Circuitos impresos». Parainfo.
- Aguilar. «Simulación electrónica con Pspice». Ed. Rama. 1995.

### Parte IV: Comunicaciones

Tema 1. Conceptos básicos de comunicaciones.

Clasificación de señales. Parámetros de las señales. Ancho de banda. Medios de transmisión: Características del par trenzado, cable coaxial, fibra óptica y aire. Muestreo. Cuantificación. Modulaciones analógicas y digitales. Medidas de cali-

dad de un sistema de comunicaciones. Bloques funcionales de un sistema de transmisión digital.

Tema 2. Componentes de comunicaciones.

Amplificadores de señal, tipos y características. Osciladores. PLL (phase locked loop). Moduladores y mezcladores de frecuencia. Diodos LED y láser. Fotodiodos PIN y APD.

Tema 3. Instrumentos de comunicaciones.

Analizadores de espectro. Equipos de comunicaciones ópticas: Emisor, atenuador y wattímetro.

Bibliografía:

- B. Sklar. «Digital communications. Principles and applications». Prentice Hall, 1998.
- Apuntes de transmisión de datos.

#### Parte V: Telemática

Tema 1. Conceptos básicos de redes de comunicaciones.

Principios y arquitectura de la red telefónica básica. Centrales y centralitas telefónicas, conceptos básicos. Red digital de servicios integrados, conceptos básicos. Centralitas digitales de servicios integrados. Instalación, operación, mantenimiento y programación de la centralita PABX 816.

Tema 2. Conceptos básicos de redes de computadores.

Sistemas distribuidos, conceptos fundamentales. Elementos de red. Redes de área local. Topología de la red. Servicios de transmisión de datos. Interfaces físicos estándar. Instalación y configuración de equipos de comunicaciones de datos: Módem, Hub. Instalación y configuración de redes de área local.

Tema 3. Interconexión de redes.

Conceptos básicos. Puentes. Pasarelas. Sistemas de cableado estructurado. Interconexión de redes TCP/IP. Con-

figuración encaminadores IP. Instalación y mantenimiento de un servidor de información Internet.

Tema 4. Instrumentación telemática.

Analizadores de redes: LAN, WAN, RDSI y comunicaciones digitales. Conceptos fundamentales. Instalación y mantenimiento.

Bibliografía:

- García Tomás, Jesús. «Introducción a la Teleinformática». Ed. RAMA, Madrid, 1990.
- A. Tanenbaum. «Redes de ordenadores». 3.ª Edición. Prentice Hall. 1998.
- Manuales de los equipos de instrumentación.

#### Parte VI: Idioma

Tema 1. Inglés básico.

Present and past. Present perfect. Future. Modals. Conditionals. Passive. Reported speech. Questions and auxiliary verbs. -ing and the infinitive. Articles and nouns. Pronouns and determiners. Relative clauses. Adjectives and adverbs. Conjunctions and prepositions. Prepositions.

Tema 2. Inglés técnico.

Introduction to computing technical English: Personal computing, operating systems, data, analog and digital transmission, programs, software, hardware, computer networks.

Bibliografía:

- Raymond Murphy. «English grammar in use». Cambridge University Press. Second edition.
- Sánchez Benedito. «Gramática Inglesa».
- Boeckner, Brown. «Oxford English for Computing». Oxford University Press.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de noviembre de 1999, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en Jaén.*

El Decreto 146/1998, de 7 de julio, reguló las bases de creación, organización y funcionamiento de las oficinas de respuesta unificada para las pequeñas y medianas empresas, disponiéndose en su artículo 3 que en cada provincia se podría crear por orden de la Consejería de Gobernación y Justicia una oficina cuando se diesen las condiciones adecuadas de personal con formación, medios materiales y organización.

En su virtud,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se crea en Jaén, bajo la dirección del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en dicha provincia, la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas para participar en el ámbito territorial correspondiente, en la tramitación de los procedimientos recogidos en el Anexo del Decreto 146/1998, de 7 de julio, para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las PYMES.

El régimen jurídico y funciones serán los establecidos en el citado Decreto y, en particular, en sus artículos 3, 4 y 5.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su art. 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Con base en dichos criterios, la Orden de 5 de marzo de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud y uso de las facultades que me confiere el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 5 de marzo de 1999,

### RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de ciento noventa y siete millones cuatrocientas nueve mil pesetas (197.409.000 ptas.), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.05.81.A.0, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante en el ejercicio del año 2000.

Tercero. El ingreso de la transferencia del primer pago deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su materialización, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1999, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. El ingreso de la transferencia del segundo pago deberá justificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante certificación con indicación del número y fecha del asiento contable.

La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dichos programas.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Entidad	Subvención
M. Capital, S.A.-Ingenia, S.A., UTE	5.030.000 ptas.
Teacegos, S.A.	27.270.000 ptas.
Instituto de Formación y Estudios Sociales	8.000.000 ptas.
Sociedad de Desarrollo Económico de Marchena	2.500.000 ptas.
Fundación Audiovisual de Andalucía	10.000.000 ptas.
A.C. Escuelas de Empleo	15.505.600 ptas.
Fondo Promoción de Empleo S.C.N.	8.000.000 ptas.
Universidad de Sevilla	29.000.000 ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

### A N E X O

Núm. expte.: CA/239.  
 Empresa: Gaditana de Componentes de Automoción, S.A.  
 Localización: Puerto Real.  
 Inversión: 213.420.000.  
 Subvención: 23.476.000.  
 Empleo:

Fijo: 7.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 40.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/1998, de 24 de noviembre,

por el que se prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: CA/279.  
 Empresa: Incografic, S.A.L.  
 Localización: Algeciras..  
 Inversión: 30.000.000.  
 Subvención: 4.800.000.  
 Empleo:

Fijo: 2.  
 Mant.: 2.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/1998, de 24 de noviembre, por el que se prorroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: CA/191.  
 Empresa: Panadería Fernando Guillén, S.L.  
 Localización: Cádiz.  
 Inversión: 128.798.000.  
 Subvención: 23.183.640.  
 Empleo:

Fijo: 9.  
 Event.:  
 Mant.: 9.

Núm. expte.: CA/234.  
 Empresa: Prefabricados Bahía, S.L.  
 Localización: Jerez de la Frontera.  
 Inversión: 120.783.000.  
 Subvención: 18.117.450.  
 Empleo:

Fijo: 7.  
 Event.:  
 Mant.: 7.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: H/232.  
 Empresa: R.T.P, S.A.  
 Localización: El Campillo.  
 Inversión: 166.134.000.  
 Subvención: 28.242.780.  
 Empleo:

Fijo: 7.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 7.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado, a través de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

- 668. Antonio Serrano Sabariego (Farmacia).
- 669. M.<sup>a</sup> Isabel Andrés Martín (Farmacia).
- 670. Encarnación Fernández Giráldez (Farmacia).
- 671. Servicios Auxiliares Hoteleros, S.A.
- 672. Expendeduría de Tabacos y Timbres núm. 1 de Castilleja de la Cuesta.
- 673. Chico Rosa, S.L.
- 674. Educán Sevilla, S.L.
- 675. Juan Amián Millán (Electricidad).
- 676. Max Mat España (Distribución y Venta de Materiales de Construcción).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.169/95, interpuesto por doña Ana María Pérez Cejas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.169/95, interpuesto por doña Ana María Pérez Cejas, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de abril de 1995, que desestimó el recurso ordinario formulado por la recurrente contra la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera (Cádiz), de fecha 8 de enero de 1995, por la que se denegó a la recurrente la petición de baja en el censo de la citada Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña Ana María Pérez Cejas, contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.*

La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convocó por Orden de 30 de junio de 1999 nueve becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 19 de octubre de 1999 se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Anexo I de la precitada Orden de 30 de junio pasado.

En consecuencia, y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión deportiva (2 becas).  
Beneficiarias:

1. Lidia Ruth López García.
  2. María Belén Cueto Martín.
- Suplente: Francisco Ortega Gómez.

Informática aplicada al deporte (2 becas).  
Beneficiarios:

1. Miguel Francisco Hernández Roldán (Titulado Superior).
  2. María Jesús Gragera Fernández (Diplomada).
- Suplentes:

Francisco Javier Pérez García (Titulado Superior).  
Antonio Jiménez Vela (Titulado Superior).  
Elena Rodríguez Jiménez (Diplomada).  
José A. Navarro Gallardo (Diplomado).  
Antonio J. Alcaide Osuna (Diplomado).  
José M. Báez Durán (Diplomado).  
Francisco J. Pérez García (Diplomado).  
José A. Padilla Bustos (Diplomado).  
D. Antonio Jiménez Vela (Diplomado).

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios (2 becas).  
Beneficiarias:

1. Carmen Moreno Luque.
  2. Isabel Cabrera Sorzano.
- Suplentes:

Teresa Alcaide Rosales.  
María del Mar Barrios Rosúa.  
Clemencia Burgos Fernández.  
José María Luna Malia.  
Carmen Checa Solá.  
Amalia Marín Cabrera.

Actividades de comunicación interna y externa (1 beca).  
Beneficiaria:

1. Gema María Lobillo Mora
- Suplente: Marta Sánchez Sotomayor.

Estudios relacionados con el deporte náutico (1 beca).  
Beneficiaria:  
Eva María Gutiérrez Moreno.

Estudios relacionados con el sistema deportivo andaluz (1 beca).  
Beneficiaria:

María José García López.

Málaga, 19 de octubre de 1999.- El Director, José P. Sanchís Ramírez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el título-licencia a la agencia de viajes que se cita.*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se relaciona el correspondiente expediente en el que el representante legal de la

misma ha solicitado la baja voluntaria como tal, alegando el cese de su actividad.

A su petición le han sido canceladas la fianza reglamentaria y la póliza de responsabilidad civil, que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Les ha sido notificada a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos son constitutivos de las causas de revocación previstas en el art. 15.a) y el concordante 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el art. 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

#### R E S U E L V O

Revocar a petición propia el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Ultratur Andalucía, S.A.  
Código Identificativo: AN-21109-2.  
Domicilio social: C/ Puerto, 49, bajo, Huelva.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Consejero, P.D. (O. 24.6.96), El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Berrocal (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración

de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berrocal (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales de ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP, en virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Berrocal (Huelva) por importe de tres millones cuatrocientas setenta y una mil trescientas pesetas (3.471.300 ptas.), equivalente a 20.862,93 euros, para la financiación de los materiales en la ejecución de intervención en «Urbanización Calle del Pozo».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C., mediante la siguiente distribución de anualidades:

1999: 2.603.475 ptas.

2000: 867.825 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. En caso de incumplimiento o alteración, se aplicará lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad del 2000, será necesaria la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales de ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP, en virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto (Huelva) por importe de dos millones cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas (2.480.450 ptas.), equivalente a 14.907,80 euros, para la financiación de los materiales en la intervención «Urbanización entradas al pueblo».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C., mediante la siguiente distribución de anualidades:

1999: 1.860.338 ptas.  
2000: 620.112 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. En caso de incumplimiento o alteración, se aplicará lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad del 2000, será necesaria la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con

lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales de ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP, en virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) por importe de diecisiete millones seiscientos noventa mil trescientas treinta y cuatro pesetas (17.690.334 ptas.) para la financiación de los materiales de la actuación «Mejoras del Entorno Turístico de la Ermita San Vicente».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C., mediante la siguiente distribución de anualidades:

1999: 13.267.751 ptas.  
2000: 4.422.583 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. En caso de incumplimiento o alteración, se aplicará lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad del 2000, será necesaria la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales de ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP, en virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) por importe de veinticinco millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas (25.824.460 ptas.) para la financiación de los materiales en

la ejecución de la actuación «Rehabilitación Edificios Públicos de interés social».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C., mediante la siguiente distribución de anualidades:

1999: 19.368.345 ptas.  
2000: 6.456.115 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. En caso de incumplimiento o alteración, se aplicará lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad del 2000, será necesaria la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias

y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales de ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP, en virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) por importe de doce millones cuatrocientas dos mil doscientas cincuenta pesetas (12.402.250 ptas.) para la financiación de los materiales en la ejecución de intervenciones en «Urbanización Polígono Industrial zona Sur, Urbanización de la C/ Manuel de Centeno y Terminación de la Plaza del Ayuntamiento».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C., mediante la siguiente distribución de anualidades:

1999: 9.301.688 ptas.  
2000: 3.100.562 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. En caso de incumplimiento o alteración, se aplicará lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad del 2000, será necesaria la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campofrío (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Campofrío (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales de ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP, en virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Campofrío (Huelva) por importe de cinco millones novecientas cincuenta y una mil setecientas pesetas (5.951.750 ptas.) para la financiación de los materiales en la ejecución de la actuación «Construcción Salón Usos Múltiples».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C., mediante la siguiente distribución de anualidades:

1999: 4.463.813 ptas.  
2000: 1.487.937 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. En caso de incumplimiento o alteración, se aplicará lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad del 2000, será necesaria la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 1999, que se citan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 1999, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### A N E X O

Programa: Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Crédito presupuestario:

Aplicación Pptaria. 0.1.16.00.18 y 01.00.77200, 74200 y 78200.61B.

La Comunidad Europea participa a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -Sección Orientación- (FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

#### Beneficiario

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Ptas.</u>
ACEITES LA LAGUNA S.A.	1.421.000
AECovi-JEREZ S.C.A.	3.342.000
AGRIOS Y FRUTAS DEL VALLE S.C.A.	845.000
AGRO-ABUXARRA S.C.A.	485.000

#### Beneficiario

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Ptas.</u>
AGROLIMON S.C.A.	1.697.000
A. TRATAMIENTO INTEGRADO ILUGO	449.000
ALMAZARAS CORDOBESAS FEDERADAS S.C.A.	5.684.000
AMIAGRO S.A.	1.205.000
ARROCEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR S.C.A.	989.000
ASAJA-CADIZ	1.834.000
ASOC. DE A. DE VILLAMAN. DE LA CONDESA	1.025.000
APROCOA	8.493.000
A. DE AGRICULTORES "LA SERREZUELA"	881.000
ASOCIAFRUIT	11.000.000
ATRIA ALBA	1.421.000
ATRIA CANENA	1.421.000
ATRIA CONDADO I	449.000
ATRIA JABALQUINTO	1.421.000
ATRIA OLIVAR-JABALCUZ	1.097.000
ATRIA PORCUNA	2.842.000
ATRIA SAN ISIDRO DE ARJONILLA	1.097.000
C.R.D.O. DE SIERRA DE SEGURA	4.388.000
C.R.D.O. JEREZ-XÉRÉS-SHERRY	45.000.000
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	4.263.000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	11.725.000
C.R.D.O. PASAS DE MÁLAGA	3.900.000
CARCHUNA LA PALMA S.C.A.	485.000
C. DE REGANTES CORRAL RUBIO GRULLAS	881.000
C. REGANTES S. 2ª MARISMAS GUADALQUIVIR	989.000
CITRICOS VALLE DE LECRIN S.C.A.	485.000
COEXPULPI SDAD. COOP.	720.000
COOP. AGRARIA SAN ISIDRO S.C.A.	1.097.000
C. AGRI. NARANJERA DE LOS ALCORES S.C.A.	1.205.000
C. C. NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ALMONTE	1.565.000
C. C. Y CAJA RURAL DE SAN ANTONIO	1.421.000
COOP. OLIV. SAN ISIDRO SDAD.COOP.AND.	1.745.000
COOP. VITIVINICOLA LA PURISIMA S.C.A.	449.000
C. Y C. RURAL NTRQ. PADRE JESUS NAZARENO	773.000
C. AGRI. DE REGANTES DE PALMA DEL RIO	6.582.000
C. AGRI. GANAD. SAN FRANCISCO DE BORJA	2.266.000
COOP. AGRICOLA LA AURORA S.C.A.	413.000
COOP. AGRICOLA VIRGEN DEL CASTILLO	1.097.000
COOP. DEL CAMPO SAN BARTOLOME DE BEAS	1.745.000
COOPERATIVA EL ALCAZAR	1.421.000
COOPERATIVA FRUTERA EXPORTADORA	1.565.000
COOPERATIVA OLIVARERA SAN BARTOLOME	1.745.000
COPROHNJAR S.C.A.	8.741.006
EJIDOLUZ S.C.A.	1.205.000
EJIDOMAR SDAD.COOP.AND.	6.110.753
FABEGAR S.A.T.	1.781.000
F.A.E.C.A.	6.000.000
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	5.000.000
FRESHUELVA	8.000.000
FRUTAS ESCOBI S.A.T.	1.781.000
FUNDACIÓN PROMOCIÓN Y D. OLIVAR	4.000.000
G. REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	1.493.000
HECA SDAD.COOP.AND.	1.781.000
HORTOFR. LAS HUERTAS SDAD.COOP.AND.	1.835.000
LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A.	2.715.000
LAS NIEVES S.C.A.	3.723.000
LAS PALMERAS S.C.A.	1.500.000
NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES S.C.A.	485.000
OLEO ESPAÑA S.C.A.	898.000
OLEOESTEPA S.C.A.	1.421.000
OLIV.NTRA.SRA. DE LUNA SDAD.COOP.AND.	1.421.000
OPALIVA-CADIZ	2.194.000
OPRACOL	7.513.000
PROCAM SDAD.COOP.AND.	1.745.000
PRODUCTORES DEL CAMPO S.C.A.	485.000
SAN ISIDRO-MARIBÁÑEZ S.C.A.	420.000
S.A.T. CANALEX	5.776.253
S.A.T. CITRICOS DEL LEVANTE DE ALMERIA	1.800.000
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	2.100.000
S.A.T. Nº 8326 "CAMPESSUR"	2.518.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL ANDARAX	1.565.000
S.A.T. Nº 604 FRES TABER	1.781.000
S.A.T. Nº 8182 SOL DEL FARDES	1.565.000
S.C.A. ARYSOL	4.329.753
S.C.A. AGRARIA MALACA	3.965.000
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPONA	1.997.000
S.C.A. AGRICOLA GANADERA DE PINZON	2.193.000
S.C.A. CAMPO DE PATERNA	629.000
S.C.A. CAMPO SAN JOSE	1.097.000
S.C.A. DE LA COMARCA DE BAENA	7.878.000
S.C.A. LA CAMPIÑA DE LEBRIJA	1.000.000

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe Ptas.</b>
S. C. A. NTRA. SRA. DE LA BELLA	1.205.000
S. C. A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.421.000
S. C. A. O. HOJIBLANCA DE MÁLAGA 2º GRADO	9.613.000
S. C. A. REMOLACHEROS DEL SUR	701.000
S. C. A. SAN SEBASTIAN DE LORA DEL RIO	4.155.000
S. C. A. O. CEREALISTA NTRA. SRA. DEL VALLE	773.000
SDAD. COOP. AND. EUROPEOS	1.900.000
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO LABRADOR	1.745.000
SDAD. COOP. AND. 2º GRADO "SURAGRO"	1.421.000
SDAD. COOP. AND. UNIÓN DE UBEDA	4.263.000
SDAD. COOP. AND. O. LA PURÍSIMA DE PRIEGO	1.421.000
SUNARAN SDAD. COOP. AND.	1.835.000
TRAJANO S. C. A.	3.865.000
U. A. G. A. - CÁDIZ	7.645.000
UNIÓN DE C. MARISMAS S. C. A. 2º GRADO	989.000
UPA - ANDALUCÍA	2.518.000

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 21 de octubre de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio entre la Delegación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz para la utilización de las dependencias e instalaciones del Laboratorio Municipal.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la utilización de las dependencias e instalaciones del Laboratorio Municipal.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) para el equipamiento del Centro de Salud de Arroyo del Ojanco (Jaén).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, del Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 1999 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) para el equipamiento del Centro de Salud de Arroyo del Ojanco (Jaén), por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 1.400.000 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ohanes (Almería) para las obras de rehabilitación y adaptación en el Consultorio de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, del Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 8 de octubre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ohanes (Almería) para las obras de rehabilitación y adaptación en el Consultorio de dicha localidad, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Chela, de Huelva.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Velasco Núñez, titular del Centro docente privado «Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Chela», sito en Huelva, calle Mackay y Macdonald, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por

el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional de Técnico en Peluquería y Técnico en Estética Personal Decorativa.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Chela», de Huelva, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Chela».

Titular: Doña Isabel Velasco Núñez.

Domicilio: Mackay y Macdonald, 4.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código núm.: 21700666.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 24 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Capacidad: 24 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará

expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Sigler, de San Fernando (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José A. Sigler Morales, como representante y titular del Centro docente privado «Sigler», sito en San Fernando (Cádiz), Calle Real, núm. 116, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 190/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sigler», de San Fernando (Cádiz), por Orden de 10 de julio de 1981 (BOE de 8 de octubre), tiene autorización para Formación Profesional de Primer Grado con 6 unidades y 120 puestos escolares en la Rama de Peluquería y Estética, profesión de Estética, y con homologación para impartir Formación Profesional de Segundo Grado con 6 unidades y 240 puestos escolares en la Rama de Servicios a la Comunidad (Hogar), especialidad Jardín de Infancia.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, que los Centros de Formación Profesional de Primer Grado con clasificación definitiva quedan autorizados para impartir Ciclos Formativos de grado medio, conforme se implante el calendario, sin que pueda excederse del número de unidades que cada uno tenga autorizadas.

Considerando que la disposición adicional novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica, dispone que los Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva adquieren automáticamente la condición de Centros autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, según el módulo de equivalencias establecido al efecto.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Sigler», de San Fernando (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Sigler».  
Titular: Don José A. Sigler Morales.  
Domicilio: Calle Real, núm. 116.  
Localidad: San Fernando.  
Municipio: San Fernando.  
Provincia: Cádiz.  
Código núm.: 11007909.  
Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Seis Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 180 puestos escolares. (30 p.e./ciclo).

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Cuarto. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de las Nieves, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco García García, como representante del Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla, titular del centro privado «Nuestra Señora de las Nieves», sito en Los Palacios-Villafranca (Sevilla), C/ Ntra. Sra. de la Aurora, núm. 41, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), tiene autorización para un centro de Educación Primaria con 6 unidades. Funciona en régimen de concierto 6 unidades de Educación Primaria, 2 unidades provisionales por un año de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y 1 unidad provisional, por un año, de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro docente privado «Nuestra Señora de las Nieves», de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Nieves».  
Titular: Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla.  
Domicilio: Ntra. Sra. de la Aurora, 41.  
Localidad: Los Palacios-Villafranca.  
Municipio: Los Palacios-Villafranca.  
Provincia: Sevilla.  
Código: 41003145.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Nieves».  
Titular: Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla.  
Domicilio: Ntra. Sra. de la Aurora, 41.  
Localidad: Los Palacios-Villafranca.  
Municipio: Los Palacios-Villafranca.  
Provincia: Sevilla.  
Código: 41003145.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la disposición transitoria tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de apli-

cación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro Docente privado Elcható, de Brenes (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante del Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A., titular del Centro docente privado «Elcható», sito en Brenes (Sevilla), calle Extramuros, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Elcható», de Brenes (Sevilla), está autorizado para impartir Formación Profesional de Primer Grado con capacidad para 2 unidades y 80 puestos escolares, Rama Agraria, y funcionaban en régimen de concierto educativo 2 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional de Técnico en Gestión Administrativa y Técnico en Planificación y Repostería.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los

Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, que los Centros de Formación Profesional de Primer Grado con clasificación definitiva quedan autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, conforme se implante el calendario, sin que pueda excederse del número de unidades que cada uno tenga autorizadas.

Considerando que la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica, dispone que los centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva, adquieren automáticamente la condición de centros autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, según el módulo de equivalencias establecido al efecto.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Elcható», de Brenes (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Elcható».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.

Domicilio: Calle Extramuros, s/n.

Localidad: Brenes.

Municipio: Brenes.

Provincia: Sevilla.

Código núm. 41000685.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.  
Capacidad: 25 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Planificación y Repostería.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la disposición transitoria tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para las unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efectos conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1990, de

3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Cuarto. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior al Centro privado Santa María de los Angeles, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortega Labajos, como representante de la entidad Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro privado «Santa María de los Angeles», sito en Málaga, Plaza Pío XII, núm. 2, solicitando autorización definitiva para 4 unidades de Bachillerato, modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud; 2 unidades de Bachillerato, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, y Ciclos Formativos de Grado Superior, 1 Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, 1 Ciclo de Técnico Superior en Dietética y 1 Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes, de conformidad con el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE del 17); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Resultando que el Centro privado «Santa María de los Angeles», de Málaga, estuvo autorizado para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado y en la

actualidad autorizado para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, hasta su extinción, y Ciclos Formativos de Grado Medio: 2 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa, 1 Ciclo de Técnico en Comercio, 2 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y 1 Ciclo de Técnico en Farmacia.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro docente privado «Santa María de los Angeles», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro, que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa María de los Angeles».

Titular: Escuela de Formación Profesional Santa M.<sup>a</sup> de los Angeles, Soc. Coop. And.

Domicilio: Plaza Pío XII, núm. 2.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29012088.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 80 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 48 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 40 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 40 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 20 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Dietética.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 59 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Bachillerato, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 29 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Albaydar, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Adelina Elías Mitjans, como representante de la Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, titular del Cen-

tro docente privado «Albaydar», sito en Sevilla, Avda. de la Palmera, núm. 36, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Albaydar», de Sevilla, por Orden 22 de abril de 1999, tiene autorización para un Centro de Educación Secundaria para impartir: a) Bachillerato con una capacidad de 2 unidades y 53 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 4 unidades y 87 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Tres ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 90 puestos escolares y un ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos escolares, y provisionalmente podrá impartir Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad de 24 puestos escolares hasta su extinción.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica de Técnico Superior en Secretariado y de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro «Albaydar», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Albaydar».

Titular: Sdad. Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, Albaydar.

Domicilio: Avenida de la Palmera, núm. 36.

Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Código del Centro: 41007060.  
Enseñanzas que se autorizan:

Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 53 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 4 unidades y 87 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Tres Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.  
Capacidad: 90 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Comercio.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el curso académico 2002/2003, se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Ribamar, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Teresa Puig de Sabrino, como representante de la entidad «Ribamar, S.A.», titular del centro docente privado «Ribamar», sito en Sevilla, calle Fabiola, núm. 26, solicitando ampliación de dos Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el centro privado «Ribamar», de Sevilla, por Orden de 28 de abril de 1999 (BOJA del día 1 de junio), tiene autorización un centro de Educación Secundaria con capacidad para 4 unidades y 106 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, 1 Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con 30 puestos escolares, y 1 Ciclo de Técnico en Farmacia, con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir dos nuevos Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, 1 Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y 1 Ciclo de Técnico en Farmacia.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de

9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico en Farmacia al centro privado «Ribamar» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ribamar».

Titular: Ribamar, S.A.

Domicilio: Calle Fabiola, núm. 26.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41007072.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 4 unidades y 106 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 29 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con-

forme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Giralda para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Plaza del Begí, 12, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Giralda» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Giralda» para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.702.060, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de octubre de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Fernández Rodríguez, en su calidad de representante de la Congregación «Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 2, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 41005129, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 125 puestos escolares por Orden de 23 de septiembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del centro la ostenta la Congregación «Esclavas del Divino Corazón».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de centro: 41005129.

Domicilio: C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 2.  
Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Composición resultante: 6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 5 unidades para 200 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1999, sobre autorización de enseñanzas en Centros docentes públicos a partir del curso escolar 1999/2000. (BOJA núm. 44, de 15.4.99).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.495, columna derecha, párrafo tercero, en relación con el I.E.S. «Bellavista», de Sevilla, donde dice: «código 41008819», debe decir: «código 41008519».

Sevilla, 14 de octubre de 1999

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas para tener opción a los aprovechamientos apícolas regulados por el Decreto 250/1997, de fecha 28 de octubre, y estudiados cada uno de ellos, en aplicación del apartado 7, artículo 2, del mencionado Decreto,

### HE RESUELTO

Proceder a la adjudicación de los aprovechamientos apícolas, según el listado de adjudicatarios que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en las condiciones y plazos previstos en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 2 del Decreto 250/1997, de 28 de octubre (BOJA 130, de 13.11.97).

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Eugenio Romero Castilla.

### ANEXO I

Titular: José Antonio Lapuerta Ruiz.  
Monte: La Ataba y Guijarral.  
C.D.J.A.: HU-10095.  
Colmenar: 1.  
Núm. colmenas: 50.

Titular: Rosa María Moira Lorenzo.  
Monte: La Serena II.  
C.D.J.A.: HU-10161.  
Colmenar: 1.  
Núm. colmenas: 50.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Por Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 36, de 25 de marzo), por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

Expte.: 1.-ZNTS-27 b/99.  
Entidad: Cruz Roja Almería.  
Pto. subvencionado: Proyecto Surge.  
Importe: 30.000.000 de ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.  
Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 146.632.000 ptas.  
Junta de Andalucía (Plan Concertado): 204.923.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

D. Gral. Acc. e Inserción Social: 74.400.000 ptas.  
D. G. Atención al Niño: 23.352.466 ptas.

IASS: 45.000.000 de ptas.  
Diputación: 819.641.879 ptas.  
Total Convenio: 1.313.949.345 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.  
Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.542.000 ptas.  
Junta de Andalucía (Plan Concertado): 15.871.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 2.700.000 ptas.  
- D. G. Atención al Niño: 1.338.255 ptas.

Ayuntamiento: 71.703.677 ptas.  
Total Convenio: 103.154.932 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 18.754.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 25.816.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 500.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 2.162.835 ptas.

Ayuntamiento: 38.063.521 ptas.

Total Convenio: 85.296.356 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá la Real para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.866.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 12.045.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 18.500.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 769.905 ptas.

Ayuntamiento: 23.377.281 ptas.

Total Convenio: 63.558.186 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.644.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 20.225.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 10.400.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 1.114.830 ptas.

Ayuntamiento: 43.307.491 ptas.

Total Convenio: 88.691.321 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baena para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 7.553.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

- (Plan Concertado): 10.293.000 ptas.

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 3.000.000 de ptas.

- D. G. Atención al Niño: 740.340 ptas.

IASS: 1.400.000 ptas.

Ayuntamiento: 41.125.624 ptas.

Total Convenio: 64.111.964 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.571.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

Plan Concertado: 11.797.000 ptas.

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 900.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 736.020 ptas.

IASS: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: 21.051.771 ptas.

Total Convenio: 43.655.791 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 107.464.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

- Plan Concertado: 144.893.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 15.431.053 ptas.

IASS: 4.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: 348.447.692 ptas.

Total Convenio: 620.235.745 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.982.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

- Plan Concertado: 15.094.000 ptas.

- D. Gral. Acc. e Inserción Social: 1.200.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 1.166.130 ptas.

IASS: 1.400.000 ptas.

Ayuntamiento: 40.134.888 ptas.

Total Convenio: 69.977.018 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montilla para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.892.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

Plan Concertado: 12.233.000 ptas.

- D. Gral. Acc. e Inserción Social: 900.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 812.025 ptas.

IASS: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: 22.719.023 ptas.

Total Convenio 46.156.048 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego

de Córdoba para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.642.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

- Plan Concertado: 11.866.000 ptas.
- D. Gral. Acc. e Inserción Social: 5.000.000 de ptas.
- D. G. Atención al Niño: 767.610 ptas.

IASS: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: 34.600.624 ptas.

Total Convenio: 61.876.234 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 119.957.000 ptas.

Junta de Andalucía:

Consejería de Asuntos Sociales.

- Plan Concertado: 155.937.000 ptas.
- D. G. Atención al Niño: 8.498.910 ptas.

Diputación Provincial: 330.675.685 ptas.

Total Convenio: 615.068.595 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 95.612.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 121.216.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 1.400.000 ptas.

Diputación Provincial: 314.122.309 ptas.

Total Convenio: 532.350.309 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mijas para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.606.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 13.120.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

- D. Gral. Acc. e Inserción Soc.: 100.000 ptas.
- D. G. Atención al Niño: 500.000 ptas.

IASS: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: 57.315.174 ptas.

Total Convenio: 81.241.174 ptas.

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre delegación de competencias.*

El Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, regula en su artículo 75 la suspensión automática de los actos de contenido económico, otorgando la competencia para la tramitación y resolución de las solicitudes que se presenten al órgano de recaudación.

La Resolución de 6 de mayo de 1999, del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía, dispone en su apartado decimotercero.dos.a) que corresponde a los Jefes de Dependencia Regional y a sus Adjuntos resolver las solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos en los supuestos contemplados en el art. 75 R.D. 391/96, cuando dichas solicitudes se refieran a actos objeto de las reclamaciones económico-administrativas cuya resolución corresponda a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

La letra b) del mismo número y apartado atribuye igualmente a los Jefes de Dependencia Regional y a sus Adjuntos la competencia para dictar las resoluciones por las que se reconozca o deniegue el derecho al reembolso del coste de las garantías que legalmente se puedan aportar para obtener la suspensión, al amparo del art. 75 R.D. 391/96, como consecuencia de la interposición de reclamaciones económico-administrativas cuya resolución corresponda a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

Por su parte, el apartado decimoséptimo.dos.b) de la citada Resolución encomienda a las Unidades integradas en las Áreas de Asistencia y Coordinación de las Dependencias Regionales de Recaudación la tramitación de las solicitudes de suspensión realizadas al amparo del art. 75 R.D. 391/96, cuando las mismas se refieran a actos objeto de reclamaciones económico-administrativas cuya resolución corresponda al Tribunal Económico-Administrativo Regional de su mismo ámbito territorial, incluyendo la custodia de las garantías y la tramitación del reintegro del coste de las mismas.

La dispersión territorial de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía y la existencia de dos Salas desconcentradas dentro del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía hacen aconsejable en aras de una mayor eficacia administrativa, que las Dependencias Provinciales de Recaudación tramiten y resuelvan las solicitudes de suspensión en ciertos casos.

Por ello, y al amparo del art. 1.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delego las competencias que me atribuyen las letras a) y b) del apartado decimotercero.dos de la Resolución del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 6 de mayo de 1999 en los Jefes de Dependencia Provincial de Recaudación y en sus Adjuntos del ámbito de la Delegación Especial de Andalucía, excepto en los de Ceuta y Melilla, cuando los actos objeto de reclamación económico-administrativa hayan sido dictados por órganos de las Delegaciones Provinciales de la AEAT o sean providencia de apremio incoadas de otras Administraciones Públicas, Organismos o Entes Públi-

cos respecto a recursos de Derecho Público gestionados por las Delegaciones Provinciales de la AEAT.

En tales casos, las competencias que el apartado decimoséptimo.dos.b) atribuye a las Unidades integradas en el Área de Asistencia y Coordinación de la Dependencia Regional de Recaudación serán ejercidas por las integradas en las Áreas de Asistencia y Coordinación de las Dependencias Provinciales.

La presente delegación de competencias entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. DOS DE JAEN

### ANUNCIO.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 en resolución de esta fecha, recaída en el recurso contencioso-administrativo seguido en este Juzgado con el núm. 172/99, a instancia de don José Durán Durillo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 8.9.99, confirmatoria de la de la Delegación de Trabajo e Industria denegatoria de la petición del demandante de equivalencia de Técnico Superior, y en cumplimiento del

art. 47.1 de la LJCA se anuncia la interposición del mismo y su admisión a trámite por resolución de esta fecha, haciéndose público para general conocimiento.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Dado en Jaén, 20 de octubre de 1999.- La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Carmen García Córdoba, El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3366/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes (Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte).
  - c) Número de expediente: T-81668-EMAT-9G.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia para la realización del trabajo: «Estudio para la implantación de una red de tranvías en el área de Granada».
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Área de Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 25.000.000 de pesetas. 150.253,03 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.000.000 de pesetas. 6.010,12 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte de la Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1, 4.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.09.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un (1) día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exigen.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 30 de noviembre de 1999, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 13 de diciembre de 1999.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 3227/99). (BOJA núm. 126, de 30.10.99).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.099, columna de la izquierda, línea 43, donde dice: «a) Tramitación: Ordinaria», debe decir: «a) Tramitación: Urgente».

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: 1999/090971.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio inactivación viral de plasma por el procedimiento de azul de metileno (acrts90971n-SEV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.439.800 ptas. (146.886,16 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.99.

b) Contratista: Biommat, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.439.800 ptas. (146.886,16 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 19/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Instalación y explotación de cafetería del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío (a19-99-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 3.7.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Canon mínimo anual 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.8.99.

b) Contratista: Hocaferan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 700.000 ptas./año (4.207,08 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.